Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SEIS.

Nos. Alcaldes. En la plaza de Veinte y quatro de febrero de mil se-
tecientos y cincuenta y seis años. Ante los Señores Alcaldes ordinarios
de S. en que estan y Regimiento de ella. Juan de Moya vecino
Mercader de Bulas y pretende Venta de los que se celebrada
en esta Villa de Madrid año de mil setecientos y
Veinte de esta Villa por quien ordo Comisario de Dho. Su Mages-
tad y Real Consejo de la Santa Cruzada se le Mando mil y ochocien-
tas Bulas de Vivos Cuento de Difuntos quatro de Cruzada mil y ocho-
cientas y Cinco de Lanzas y Medias Anatas y dore, el qual se obligo en
la forma acostumbrada en manos de Pedro Rabonales portumando y cobran-
do de Alemania Cinduenta y quatro Reales de Vellon en
dad de Murcia donde saca Diputados y Cruz o Cartabegaje para ir
Registrado todo ello por quanto hay mucho Regimiento de ello
gados siendo Responsable de Varios gastos y daños pendo contra
no Regimiento de Sando como de hay ndemne a pagar y saluos a
dha Villa y demas que exigir y Cendenes que le pueda proceder
S. Con Fengan contra aquel Responde y sus Bienes por quales
quiera Causa negligencia o descuido en Pagar de Alemania
dicha Bulas. Y para Cumplir y cumplir Responde Y fir-
mo aquel Dor. Jee

Manuel Garcia de Prado

Juan de Moya

En la plaza de Veinte y quatro de febrero de mil setecientos
y cincuenta y seis años. Ante los Señores Alcaldes ordinarios
de S. en que estan y Regimiento de ella. Juan de Moya vecino
Mercader de Bulas y pretende Venta de los que se celebrada
en esta Villa de Madrid año de mil setecientos y
Veinte de esta Villa por quien ordo Comisario de Dho. Su Mages-
tad y Real Consejo de la Santa Cruzada se le Mando mil y ochocien-
tas Bulas de Vivos Cuento de Difuntos quatro de Cruzada mil y ocho-
cientas y Cinco de Lanzas y Medias Anatas y dore, el qual se obligo en
la forma acostumbrada en manos de Pedro Rabonales portumando y cobran-
do de Alemania Cinduenta y quatro Reales de Vellon en
dad de Murcia donde saca Diputados y Cruz o Cartabegaje para ir
Registrado todo ello por quanto hay mucho Regimiento de ello
gados siendo Responsable de Varios gastos y daños pendo contra
no Regimiento de Sando como de hay ndemne a pagar y saluos a
dha Villa y demas que exigir y Cendenes que le pueda proceder
S. Con Fengan contra aquel Responde y sus Bienes por quales
quiera Causa negligencia o descuido en Pagar de Alemania
dicha Bulas. Y para Cumplir y cumplir Responde Y fir-
mo aquel Dor. Jee

Manuel Garcia de Prado

Juan de Moya

En la plaza de Veinte y quatro de febrero de mil setecientos
y cincuenta y seis años. Ante los Señores Alcaldes ordinarios
de S. en que estan y Regimiento de ella. Juan de Moya vecino
Mercader de Bulas y pretende Venta de los que se celebrada
en esta Villa de Madrid año de mil setecientos y
Veinte de esta Villa por quien ordo Comisario de Dho. Su Mages-
tad y Real Consejo de la Santa Cruzada se le Mando mil y ochocien-
tas Bulas de Vivos Cuento de Difuntos quatro de Cruzada mil y ocho-
cientas y Cinco de Lanzas y Medias Anatas y dore, el qual se obligo en
la forma acostumbrada en manos de Pedro Rabonales portumando y cobran-
do de Alemania Cinduenta y quatro Reales de Vellon en
dad de Murcia donde saca Diputados y Cruz o Cartabegaje para ir
Registrado todo ello por quanto hay mucho Regimiento de ello
gados siendo Responsable de Varios gastos y daños pendo contra
no Regimiento de Sando como de hay ndemne a pagar y saluos a
dha Villa y demas que exigir y Cendenes que le pueda proceder
S. Con Fengan contra aquel Responde y sus Bienes por quales
quiera Causa negligencia o descuido en Pagar de Alemania
dicha Bulas. Y para Cumplir y cumplir Responde Y fir-
mo aquel Dor. Jee

Manuel Garcia de Prado

Juan de Moya